

dicciones de esta Real Resolución de mi Augusto Padre
que queda en prevenida con lo demás que se previene, y man-
do en la citada Real Cédula de 17 de Junio 1783: remiendo
la por declaración á ella, y en su consecuencia la guardéis,
cumpláis, y executéis, y así guardad, cumplid, y executad
en todo, y por todo dando para ello las ordenes, autos, y Pro-
videncias que con venigan que así es mi voluntad. Y que al
traslado impreso de esta mi Cédula firmada de D.^{no} Pedro Co-
tolano & Anxeta mi Secu.^{to} l.^o y Camara mas anti-
guo, y de Vorriano del mi Consejo, se le de la misma fe, y au-
dite que á mi oír. Dada en S. Yldefonso á 7 de Septbre.
1790: Yo el Rey = Yo D.^{no} Manuel Azupun, y Redin de
cret.^o del Rey N.^{ro} S.^o lo hice escribir por su mandado =
Alonzo de Campo manes = D.^{no} Fran. Meia, D.^{no} Pedro Flo-
res = D.^{no} Fran. de Aredo = D.^{no} Pedro Andres Zuñivel =
Registrada = D.^{no} Leonardo Mangues = Por el Canciller
mayor = D.^{no} Leonardo Mangues = Copia de su orig.^l =
que Certifico = D.^{no} Pedro Colano & Anxeta —

Sio 6 NA.

1790
Ex.^{ma} Señor
Juan Co. Garcia y B... Maestro del Arte mayor
de la Seda, natural y vecino de esta Ciudad á V. E.
seg. D. Arts. In. l. de la Seda, natural y vecino de esta Ciudad á V. E.
con el debido respeto dice: Que viendo notorios á este
R.^o Cuerpo los adelantamientos del sup.^{te} en el tejido
de Gaza, ha procurado con todo empeño no se ciese-
sen á los inventos, que ya en el año mil setecien-
tas ochenta presentó á V. E. y de cuya piedad y zelo
patriótico mereció fueren aprobados y premiados en
el siguiente de mil setecientos ochenta y uno. En
efecto desde aquel tiempo no ha cesado en dar nuevo
lustre y perfeccion á las Fabricas de Gaza, y Ga-
zotes, comunicando oxacioramente á otros sus pen-
samientos, con tan feliz éxito, que uno de ellos p.^o
el tejido de cintas con ornate y Gaza recibió pre-
mio de esta R.^o Sociedad. Al presente ha ideado,
y concluido con acierto un tejido de Gaza, q.^o segun
la muestra, que presenta, debe llamarse, encages,
cuyo guiso y primor junto con la novedad de tra-
bajarse en un telar á un tiempo mismo las
dos telas de que se compone, certificó la R.^o
Junta de Comercio de esta Ciudad.
No fenecerán aqui Señor Ex.^{mo} los utiles trabajos
del sup.^{te} antes bien desea continuarlos en beno-
ficio publico, y servicio de V. E. y para que